

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

Proceso: Caso No. 31-23-IS

ABG. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, en mi calidad de Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, comparezco ante usted respetuosamente y manifiesto lo siguiente:

En relación a la razón sentada por la Secretaria General de la Corte Constitucional (S), en la que señala:

"(...) hágase conocer a las partes la recepción del proceso 31-23-IS, acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, por medio del cual solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dé cumplimiento a la sentencia de 27 de enero de 2020, dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, dentro del proceso 16171-2019-00012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional".

Al respecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ratifica los señalamiento e información remitida a la Corte Constitucional mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2023, manifestando su compromiso por asegurar el cumplimiento de los bloques de constitucionalidad y legalidad aplicables.

Las notificaciones que le correspondan al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza las recibiré en los Casilleros Judiciales Electrónicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza: 06116010001, 1600408692, 1600194102 y 1600395634; así como al correo electrónico procuraduria.pastaza@gmail.com.



Abg. Gabriela Rivera Arévalo
PROCURADORA SÍNDICA
Mat. 17-2013-606 F.A



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
- 4 DIC. 2023
Recibido el día de hoy... a las 9:50
Por...
Anexos...
FIRMA RESPONSABLE

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza
PBX: (593) 032 994-220
<https://pastaza.gob.ec>

